



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

10021122

Montevideo, 21 JUN. 2010

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la solicitud presentada por la empresa AERONAUTICA BARON LTDA. para explotar servicios de transporte aéreo público, internacional no regular de carga y pasajeros, en la modalidad de taxi aéreo.-----

RESULTANDO: que la peticionante no solicitó ante la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, la autorización provisoria de acuerdo al artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.--

CONSIDERANDO: que dicha solicitud se elevó oportunamente a consideración de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil, la cual resolvió recomendar se autorice lo solicitado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, con el asesoramiento de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

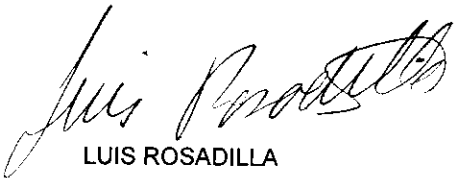
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

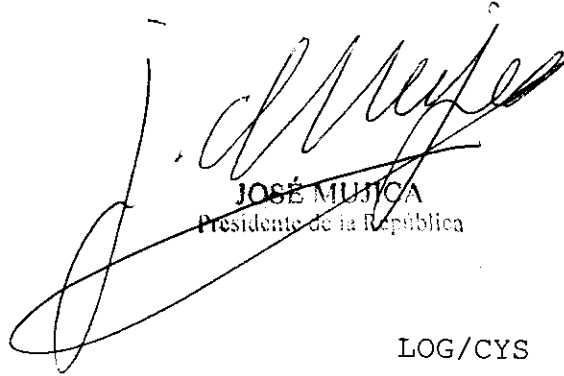
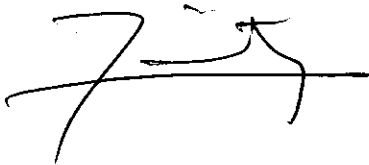
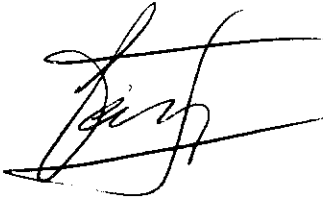
1ro.- Autorízase la solicitud presentada por la empresa AERONAUTICA BARON LTDA., para explotar servicios de transporte aéreo público, internacional no regular de carga y pasajeros, en la modalidad de taxi aéreo.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea - Dirección Nacional de Aviación Civil e

Infraestructura Aeronáutica a sus efectos. Cumplido,
archívese.-----



LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

LOG/CYS

AG/fgs.